

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**RAD 110014003009-2018-639-00**

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Edificio Complejo Bellavista 100 Etapa P.H

Demandado: María Galvis y otro

Ingresadas las presentes diligencias para resolver sobre la liquidación del crédito que aportó la gestora judicial actora, el Despacho la requiere para que allegue nuevamente dicho memorial teniendo en cuenta lo ordenado en auto del 4 de julio de 2018 y, en la sentencia dictada dentro de la presente causa.

Lo anterior, por cuanto en dichas providencias no se ordenó el pago de las cuotas de administración que en lo sucesivo se causaran, por lo que la liquidación de crédito debe realizarse con sujeción a lo consignado en las mentadas decisiones judiciales.

De la liquidación que se aporte, secretaría surta el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA**

**JUEZ**

(2)